



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACUERDO MUNICIPAL N° 016 – 2022 – MPC

Cusco, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante documento con registro N° 572 ingresado al Despacho de Alcaldía en fecha 11 de marzo de 2022, el señor Felipe Targa Rodríguez Especialista Sénior de Transporte Urbano del Banco Mundial, invita a participar en las misiones que se efectuarán del 20 al 25 de abril en CDMX, México y del 28 de abril al 03 de mayo en Bogotá, Colombia evento sobre el uso incluyente, multicultural, universal e integrado de la bicicleta, mediante la distribución e intercambio de conocimiento y experiencias entre las ciudades de América Latina; Además precisa que durante las misiones se realizarán proyectos de infraestructura para la movilidad sostenible en conjunto con autoridades de movilidad sostenible en conjunto con autoridades de movilidad;

Que, según Informe N° 106-2022-MPC-GTVT, el Gerente de Transito, Vialidad y Transporte solicita la autorización del Concejo Municipal para participar en dicho evento, además precisa que la organización confirmó la posibilidad de adquirir los pasajes aéreos, también los hoteles;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de abril de 2022, se debatió la invitación del Banco Mundial, a participar en las misiones que se efectuarán del 20 al 25 de abril en CDMX, México y del 28 de abril al 03 de mayo en Bogotá, se debatió y autorizó el viaje del Señor Jafet Hildebrando Cervantes Mansilla en su calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Vialidad a la Ciudad de Bogotá Colombia entre los días 27 de abril al 04 de mayo de 2022 y del señor Ronal Gorki Caballero Ruiz, Gerente de Transito, Vialidad y Transporte entre los días 19 al 26 de abril de 2022 (eficacia anticipada);



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje del señor Jafet Hildebrando Cervantes Mansilla, Presidente de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Vialidad, entre los días 27 de abril al 04 de mayo de 2022; y del Señor Ronal Gorki Caballero Ruiz, Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte entre los días 19 al 26 de abril de 2022 (con eficacia anticipada), en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco a las Ciudades de Bogotá Colombia y Ciudad de México respectivamente a los eventos denominados "Misiones sobre el uso incluyente, multicultural, universal e integrado de la bicicleta, mediante la distribución e intercambio de conocimiento y experiencias entre las ciudades de América Latina", a invitación del Banco Mundial, otorgándoles la licencia respectiva por los días detallados líneas arriba;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los gastos de transporte aéreo, boletos aéreos nacionales e internacionales entre la ciudad de Cusco a Lima; Lima – México, México y retorno, y Cusco a Lima; Lima – Bogotá, Colombia, retorno y hoteles serán cubiertos por la entidad invitante.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el señor regidor y el funcionario, deberán emitir un informe inmediatamente después de la realización del viaje, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VICTOR G. POLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco - Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ABOG. JUAN LUIS ZAPATA LEÓN
SECRETARIO GENERAL

